

INFORME: El proceso al Despacho del Señor Juez con el atento informe que el término de traslado concedido a la parte demandada en cuanto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, precluyó el pasado (13-06-2023) y dentro del mismo no hubo ningún pronunciamiento. Lo anterior para su conocimiento y lo que ordene pertinente.

Zapatoca, 16 de Junio de 2023.


JAIRD BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario

EJECUTIVO HIPOTECARIO - RAD. No.2022-00087-00.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintidós (22) de Junio de dos mil Veintitrés (2023)

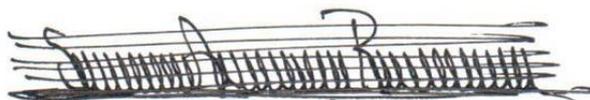
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., este Despacho Judicial en relación con la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte demandante, considera lo siguiente:

Que el valor obtenido por el cálculo que efectuó el Juzgado en relación con el capital y los intereses moratorios dio como resultado la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$65.976.166,66) M/CTE**, suma que difiere del resultado de la liquidación presentada por la parte actora y que debe obtenerse partiendo del auto de mandamiento de pago de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), la cual se realizó como sigue:

✓ CAPITAL	\$ 50.000.000,00
✓ INTERESES REMUNERATORIOS DESDE (08-04-2022) al (07-05-2022)...	\$ 796.999,99
✓ VALOR INTERESES MORAT. DESDE (08-05-2022) al (19-05-2023).....	\$ 15.179.166,67
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$ 65.976.166,66

En virtud de lo anterior, el Juzgado modifica la liquidación del crédito que presentó la parte demandante y en su defecto **APRUEBA** la cantidad de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$65.976.166,66) M/CTE**, que corresponde a la liquidación del crédito corregida por éste Despacho Judicial hasta el Diecinueve (19) de Mayo de 2023; por estar acorde al auto de mandamiento de pago de fecha (21-10-2022) y al auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha (16-05-2023).

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez